



*República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Descentralización e Inversión Pública*

*Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional
Contrato de Préstamo BID N° 2668/OC-UR
Intendencia de Maldonado*

Comparación de Precios N°29/2018

“Teatro y Centro Cultural en Centralidad Este,”.

Adquisición de sillas para espectadores

Julio de 2018.

Índice General

Índice General	2
Sección 1. Carta de Invitación a presentar Oferta	3
Sección 2. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	4
Sección 3. Carta de Presentación de Oferta	16
Sección 4. Formulario de Oferta	17
Sección 5. Países Elegibles	18
Sección 6. Lista de Cantidades	20
Sección 7. Modelo de Orden de Compra	21

Sección 1. Carta de Invitación a presentar Oferta

Intendencia de Maldonado

CP N° 29/2018 – Teatro y Centro Cultural en Centralidad Este, – Adquisición de sillas para espectadores

Estimado Oferente:

1. La Intendencia de Maldonado invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas para suministrar los siguientes materiales (referidos en adelante, los “Bienes”). La Sección 6 – Lista de Cantidades incluye más información acerca de la descripción de los “Bienes” a comprar.
2. Las ofertas deberán presentarse en Mesa de Licitaciones, Planta Baja, Sector B del Edificio Comunal, o enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: licitaciones@maldonado.gub.uy, en forma previa al acto de apertura de ofertas que se realizará el día **26 de julio de 2018 a la hora 11**, con la identificación del oferente, número de RUT, teléfonos, direcciones de contacto y con el siguiente Asunto: **“Teatro y Centro Cultural en Centralidad Este – Adquisición de sillas para espectadores”**. La mencionada fecha de presentación tiene carácter tentativo pudiendo el Contratante, extender el plazo de presentación de ofertas.
3. Se seleccionará la oferta evaluada como la más baja de acuerdo con el procedimiento de comparación de precios según se describe en este documento y de acuerdo con las políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el BID las cuales pueden encontrarse en la siguiente página web: www.iadb.org/procurement.
4. El presente documento incluye los siguientes documentos:
 - Sección 1 - Carta de Invitación
 - Sección 2 - Instrucciones a los Oferentes
 - Sección 3 – Carta de Presentación de Oferta
 - Sección 4 – Formularios de Oferta
 - Sección 5 – Países Elegibles
 - Sección 6 – Lista de Cantidades
 - Sección 7–Modelo de Orden de Compra

Cordialmente,

Intendencia de Maldonado

Sección 2. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

- 1. Alcance de la comparación de precios**
- 1.1 El Contratante, invita a presentar Ofertas para la provisión de los **“Bienes” que se detallan en la Sección 6 – Lista de Cantidades.**
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá entregar los “Bienes” a las 72 horas de notificada la Orden de Compra.
- 2. Fuente de fondos**
- 2.1 El Prestatario, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)(en lo adelante denominado el “Banco”), para sufragar parcialmente el costo del **“Teatro y Centro Cultural en Centralidad Este – Adquisición de sillas para espectadores”**. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.
- 2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.
- 3. Prácticas prohibidas**
- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y

representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OI) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una

-
- donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o
-

contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante,
-

oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
-

-
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
 - (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
 - (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
 - (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
 - (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o

(b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de adquisición si ellos:

(a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán para la adquisición de estos "Servicios"; o

(b) presentan más de una oferta en este proceso de adquisición, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta.

4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3

4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

5.1 Todos los Oferentes deberán presentar la Sección 3, "Carta de presentación de la Oferta".

5.2 Todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección 3:

- (a) Carta de Presentación firmada por un representante legal de la empresa oferente.
- (b) Formularios de Oferta establecidos en la Sección 3 y 4 debidamente completados y firmados por un representante legal de la empresa.
- (c) Documentación Legal, que acredite la vigencia, constitución y representación de la empresa (fotocopia simple);
- (d) Certificados de estar al día con BPS y DGI.

6. Una Oferta por Oferente

- 6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. Costo de las propuestas

- 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

B. Documentos de la Comparación de Precios

8. Contenido de los Documentos

- 8.1 El conjunto de los Documentos comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 10 de las IAO:

Sección 1 - Carta de Invitación

Sección 2 - Instrucciones a los Oferentes

Sección 3 – Carta de Presentación de Oferta

Sección 4 – Formularios de Oferta

Sección 5 – Países Elegibles

Sección 6 – Lista de Cantidades

Sección 7 – Modelo de Orden de Compra

9. Aclaración de los Documentos

- 9.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección licitaciones@maldonado.gub.uy hasta 5 días hábiles antes del plazo para la presentación de las ofertas. Las respuestas serán enviadas a todos los oferentes invitados; a partir de la fecha de comunicación de las respuestas, las respuestas formaran parte de los presentes Documentos.

10. Enmiendas a los Documentos

- 10.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos mediante una

enmienda.

- 10.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de llamado y será comunicada por escrito a todos oferentes interesados que realizaron consultas en el periodo establecido. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.

C. Preparación de las Ofertas

11. Idioma de las Ofertas 11.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en idioma español.

12. Documentos que conforman la Oferta 12.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- (a) Carta de presentación de Oferta (en el formulario indicado en la Sección 3);
- (b) Formularios de Oferta (en el formulario indicado en la Sección 4)

13. Precios de la Oferta 13.1 Los precios cotizados deberán expresarse en valor unitario y en pesos uruguayos. Los precios indicados en la oferta incluirán todos los costos, gastos, riesgos, responsabilidades y obligaciones en que el oferente deba incurrir. Los precios expresados deberán indicarse en precio neto y por separados los montos correspondientes a impuestos aplicables.

14. Monedas de la Oferta y pago 14.1 Los precios unitarios deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en pesos uruguayos.

14.2 Los pagos se harán efectivos en pesos uruguayos mediante cheque de plaza o transferencia a la cuenta que el Proveedor indique en su oportunidad, a los 60 días de recibida la conformidad en la entrega de los “Bienes” y la factura, previa aprobación de la Intendencia de Maldonado.

La Intendencia retendrá hasta el 100% (cien por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

15. Validez de las Ofertas 15.1 Las Ofertas permanecerán válidas por un período de 120 (ciento veinte) días.

16. Formato y firma de la Oferta 16.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 12. y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta

que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

- 16.2 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

D. Presentación de las Ofertas

- 17. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas** 17.1 Los Oferentes siempre deben enviar sus Ofertas por correo electrónico a la dirección licitaciones@maldonado.gub.uy hasta el día **26 de Julio de 2018 a la hora 11**, o presentarla personalmente en Mesa de Licitaciones, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, en forma previa a la apertura de ofertas.
- 18. Plazo para la presentación de las Ofertas** 18.1 Las Ofertas deberán ser enviadas al Contratante en la dirección electrónica especificada conforme a la Subcláusula 17.1 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora establecida en la Sección 1. Carta de Invitación.
- 18.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos, de conformidad con la Cláusula 10 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 19. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas** 19.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 18 de las IAO.

F. Adjudicación del Contrato

- 20. Criterios de Adjudicación** 20.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Comparación de precios y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

1. **21. Notificación de Adjudicación**
 - 21.1 Antes de la expiración de la validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada.
 - 21.2 Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicatario deberá entregar los “Bienes” a las 72 horas de notificada la Orden de Compra.
 - 21.3 En el presente proceso de adquisición no se requerirá una Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Sección 3. Carta de Presentación de Oferta

Formulario 1: Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio

[Lugar, fecha]

A: **Intendencia de Maldonado**

Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los bienes **“Teatro y Centro Cultural en Centralidad Este – Adquisición de sillas para espectadores”** de conformidad con el Documento de Comparación de Precios N° 29/2018 de fecha 26 de Julio de 2018 y con nuestra oferta de fecha_____.

Nuestra Oferta de Precio es por la suma de \$U_____ (pesos uruguayos_____)
más el Impuesto al Valor Agregado.

Nuestra Oferta de Precio será obligatoria para nosotros, hasta el vencimiento del periodo de validez de las Ofertas, es decir, antes de la fecha que se indica en la Cláusula 15.1 de las IAO.

Se adjunta la Lista de Precios, indicada en el Formulario 2 de la Sección 4.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las ofertas que reciban.

Cordialmente,

Firma autorizada [*nombre complete e iniciales*]:_____

Nombre y cargo del signatario: _____

En capacidad de: _____

Dirección: _____

E-mail:_____

Sección 4. Formulario de Oferta

1. Bienes	2. Subtotal \$U (pesos uruguayos)	3. Impuestos	4. Precio Total \$U (pesos uruguayos)

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]*

Fecha *[Indicar Fecha]*

Sección 5. Países Elegibles

Para los propósitos de **IAO 4.1**,

“Países Elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.”

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

- i. es ciudadano de un país miembro; o
- ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

- i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una *APCA* y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo

comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados “hechos en la Unión Europea” serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, construcción, ensamble, etc.).

Sección 6. Lista de Cantidades

DESCRIPCION	CANTIDAD
<p>Sillas para espectadores con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura: fija, 4 patas, fabricada en tubo de acero curvado. Acabado en pintura electrostática negra, resistente a la oxidación. • Asiento: cuadro estructural inyectado en resina termo-plástica, con nervios transversales y longitudinales. Tapizado en poliéster elástico color negro, con espuma flexible de alta densidad. • Respaldo: cuadro del espaldar inyectado en resina termo-plástica estructural • Tapizado en poliéster elástico color negro, con espuma flexible. • Apoyabrazos: modelo fijo, inyectado en resina de ingeniería, color negro. • Resistencia a carga estática: 136 k • Garantía: 7 años • Mantenimiento: la silla debe ser enteramente retapizable, con sus partes desmontables. El proveedor contará con un service de mantenimiento. 	120
Flete y entrega en Maldonado	1

Sección 7. Modelo de Orden de Compra

Intendencia Departamental de Maldonado

Fecha:

Usuario:

Hora:

Informe:

Página:

ORDEN DE COMPRA \$U PLAN

Transacción:

Fecha:

Referencia:

Referencia externa:

Proveedor:

Rubro	Auxiliar	Rubro CPE	Descripción	Importe M/N	Importe M/T
-------	----------	-----------	-------------	-------------	-------------

Observaciones:

Encargado Director _____ Referente Presupuestal _____ Ordenador Sec. de Gasto/Pago _____
Firma Firma Ficha Firma

Forma de pago: los pagos se harán efectivos en pesos uruguayos, mediante cheque de plaza o transferencia a la cuenta bancaria que el Proveedor indique en su oportunidad. Los pagos serán realizados por la Intendencia dentro de los diez (60) días hábiles siguientes a entera satisfacción y con factura original correspondiente.

La entrega de los productos deberá realizarse en:

Agapito Parabera y Bartolomé Hawell, Teatro Centralidad Este. Barrio Maldonado Nuevo, ciudad de Maldonado.

Atentamente,

Intendencia de Maldonado

Por xxx

Firma: _____

Aclaración: _____

Nº Act. 3
HACIENDA - DIRECCION GENERAL



Intendencia de Maldonado
CONSTRUYENDO FUTURO

Pase a Dirección de Adquisiciones, sin objeciones que presentar a las bases y condiciones establecidas por el BID, a los efectos que se tramite el procedimiento competitivo indicado.

 Firmado electrónicamente por Sub Director General de Hacienda Sr. Jorge Buda el 15/06/2018 13:19.

Intendencia de Maldonado Edificio Comunal, Acuña de Figueroa y Burnett Teléfono: [598] 4222 3333. Maldonado, Uruguay.